



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0043-2025-UNAAT

Acobamba, 06 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0239-2025-P (06.02.2025), OPINIÓN LEGAL N° 017-A-2025-UNAAT/P-OAJ (06-02-2025), INFORME N° 0038-2025-UNAAT/VPA (06.02.2025), INFORME N° 0070-2025-UNAAT/VPA/CA (05.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Informe N° 0070-2025-UNAAT/VPA/CA la Presidenta del Comité de Admisión solicita "... formalizar las notificaciones de inhabilitación a los postulantes involucrados en suplantación y/o uso de equipos electrónicos dentro del desarrollo del Examen de Admisión 2025-I según lo señalado en el Oficio N° 028-2025-DIRNIC -DIRINCRI-PNP/DIVINCCO-DEPINCCO-HYO-SEC de fecha 26 de enero de 2025 emitido por parte del Jefe del Departamento de Investigación Contra el Crimen Organizado – Huancayo May. PNP Isaac E. Carbajal Camposano.”;

Que, del Informe N° 0038-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico comunica la designación de la servidora Jimena Lisseth Casaño Rojas como responsable para la notificación de inhabilitación a postulantes involucrados en suplantación y/o uso de equipos electrónicos en el desarrollo del examen de admisión 2025-I;

Que, de la Opinión Legal N° 017-A-2025-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: “*DESIGNAR y ACREDITAR a la servidora Jimena Lisseth Casaño Rojas, identificada con DNI N° 70181325 como NOTIFICADORA de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, quien realizará las notificaciones de los oficios que devienen de la inhabilitación del proceso de admisión 2025-I (modalidad ordinaria y especial).*”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 06 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DESIGNAR y ACREDITAR a la servidora Jimena Lisseth Casaño Rojas, identificada con DNI N° 70181325 como notificadora de la Vicepresidencia Académica de la UNAAT, para que realice la notificación de los oficios que devienen de la inhabilitación del proceso de admisión 2025-I (modalidad ordinaria y especial); y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0043-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y ACREDITAR a la servidora JIMENA LISSETH CASAÑO ROJAS, identificada con DNI N° 70181325 como NOTIFICADORA de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para que realice la notificación de los oficios que devienen de la inhabilitación del proceso de admisión 2025-I (modalidad ordinaria y especial); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudres
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

